



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 18 de noviembre de 2024

DECLARACION JURADA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 10/2024 PARA LA “ADQUISICION DE VEHICULOS MILITARES PARA EL COMANDO LOGISTICO-PLURIANUAL” ID: 453147.-**

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 “COMLOG”, bajo mi exclusiva responsabilidad justifico la necesidad imperante para la formalización de los **Contrato Nro 127/24** suscripto con la Firma **TOYOTOSHI S.A.**, resultante del proceso de licitación arriba individualizado, la formalización del contrato de referencia se exceptúa del plazo previsto en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, **por razones de interés público ya que se denota la necesidad de contar con los vehículos adjudicados de manera inmediata debido a que los mismos formarán parte del parque automotor del COMLOG a modo de renovar los vehículos de larga data y así poder cumplir de forma más eficiente los distintos servicios de cobertura y o desplazamiento de medios, personales y equipos también en el apoyo interinstitucional y a la población civil mediante orden del escalon superior y en virtud a lo establecido en las siguientes normas legales:**



La Constitución Nacional, en su Art. 173 “De las Fuerzas Armadas”, que establece: “Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y las leyes, Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme con esta Constitución y las leyes...”

- La Ley 1.115 “Del Estatuto del Personal Militar”, Capítulo IV “DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD”, Artículo 17.- “Son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional: ... “inc. s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas;...”

- Cabe señalar que la formalización de los contratos se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes y además se justifica por lo mencionado más arriba teniendo en cuenta la normativa para la excepción aplicable regulada por la Resolución de la DNCP Nro 15/2024 “por la cual se reglamenta la emisión de Códigos de contratación en el marco de la Ley Nro 7021/22”



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

Artículo 3ro. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).  
Inc a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despido solicitando respetuosamente sirva la publicacion del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.-



  
**ANTONIO A. CHIUZANO S**  
**TTE 1 INT - JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"**